

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entenderá hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1918.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de fianqueo, trimestre 18 >  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

**Tarifa de inserciones.**

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha descansado durante toda la noche. La localización faríngea ha mejorado notablemente. Se ha presentado una erupción escarlatínosa, generalizada, de evolución normal. Temperatura 37° 5' por la mañana y 37° 8' por la noche.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado á mi vez á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.  
 San Sebastián, 4 de Octubre de 1918.—E. Dato.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 278 de 5 Obre.)

**MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con las batas de algodón existentes en Barcelona, más las que se hallan en camino y las que están dispuestas para su embarque en los Estados Unidos, hay suficiente para el consumo de España durante el presente año,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Comité oficial algodouero, se ha servido disponer que desde esta fecha se permita el trabajo cuatro días de ca-

da semana en todas las fábricas de hilados de algodón de España.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1918.—J. Ventosa.—Sr. Presidente del Comité oficial algodouero, Barcelona.

(«Gaceta» núm. 277 de 4 Obre.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

Examinados los modelos de permisos para conducir vehiculos con motor mecánico que determina el artículo 5º del Reglamento de circulación de 23 de Julio 1918, formulados por el Real Automóvil Club de España correspondiendo á la invitación de la Dirección General de Obras Públicas, ofreciendo á la vez remitir gratuitamente un ejemplar de dichos modelos á todas las Jefaturas de Obras Públicas:

Considerando:

1.º Que todos los asuntos referentes á la circulación de vehiculos con tracción mecánica deben ser resueltos por el Gobernador mediante propuesta de la Jefatura de Obras Públicas en nota firmada por el Ingeniero Jefe.

2.º Que la misión del Ingeniero encargado del examen termina con la remisión al Gobernador civil del documento en que declare haber verificado dicho examen, y su propuesta razonada sobre concesión ó denegación del permiso dadas las condiciones y conocimientos del interesado, sobre la cual ha de informar y hacer su propuesta el Ingeniero Jefe y resolver el Gobernador con el expediente á la vista.

3.º Que en parte alguna se habla de certificación de capacidad ó competencia, sino de permiso para conducir,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Dar gracias al Real Automóvil Club de España por su propuesta de modelos hecha á invitación de la Dirección General de Obras Públicas y su oferta, que se acepta, de remitir gratis un ejemplar de cada uno de los modelos á todas las Jefaturas de Obras Públicas y al Negociado de Estadística de esta Dirección General.

2.º Aprobar la redacción, forma, dimensiones y tipo de papel de los modelos designados con los números, 1 y 2 para los vehiculos de primera y segunda categoría, y el mo-

dulo A para los de tercera y cuarta categoría, con las siguientes modificaciones en su redacción:

a) A la izquierda, donde dice «Número del certificado», se dirá «Número del permiso».

b) En la «Nota», en vez de «Este certificado permite», se dirá: «Este permiso autoriza».

c) En la primera línea, en vez de «Certificado de aptitud para conducir», se dirá: «Permiso para conducir».

d) Antes de la inicial D para el nombramiento del Ingeniero, se dejará hueco suficiente para que conste la clase (Mecánico, Industrial, de Caminos, etc.)

e) A continuación, en vez de «Expide la presente certificación, que permite al interesado conducir vehiculos de esta categoría», se dirá: «Expido el presente permiso al interesado para conducir vehiculos de esta categoría».

f) En la antefirma «El Ingeniero», se añadirá: «Jefe de Obras Públicas».

g) Las inscripciones por hechos merecedores de premio ó castigo, sólo podrán ponerse por los Gobernadores ó Autoridades para ellos especialmente autorizadas, previo expediente y bajo su firma. A este fin se añadirán otras listas intermedias á los permisos de conducción análogamente á como las tienen los de circulación.

h) Además de lo expuesto en los modelos A se hará constar que sirven para motor mecánico de tercera y cuarta categoría.

Lo que de Real orden comunicada participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.—Señor Presidente del Real Automóvil Club de España, Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias.

**CONSERVACION Y REPARACION**

El Excmo. señor Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Distribuido entre las distintas Jefaturas de Obras públicas los créditos correspondientes al capítulo 14, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente, y siendo conveniente reforzar lo concedido á algunas de ellas á causa de los desperfectos producidos por recientes tormentas é inundaciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el crédito conce-

dido á cada una de las Jefaturas de Obras públicas por Real orden de 4 de Enero último con cargo al capítulo 14, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente, se considere reducido en 4 por 100, rebajándose el importe de esta reducción en el libramiento correspondiente al cuarto trimestre, quedando esa Dirección general autorizada para repartir 253.431 pesetas que por dicha reducción quedan disponibles, en la forma que estime más conveniente para atender á la mejor conservación de las carreteras del Estado.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 27 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.—Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.—Señor Jefe del Negociado de Contabilidad.—Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de todas las provincias.

(«Gaceta» núm. 276 de 3 Obre.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en El Havre, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

Agustina Rocías de Barot, de 45 años de edad, natural de Vendrell (Tarragona).

Cándido Menéndez Robles, de 26 años de edad, natural de Madrid.

Antonio Manau Abad, de 27 años de edad, natural de Sabadell (Barcelona).

Madrid, 24 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, *Marqués de Amposta.*

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Clemente Obés Carreras, natural de Guidaña (Orense), de 24 años.

Benito Peña Sáez, hijo de Adrián y Rosa, natural de Gallarta (Vizcaya)

Carmen Tuñas, soltera, de 18 años, natural de Campo Longo, provincia de Lugo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1918.—El Subsecretario, *Marqués de Amposta.*



Número 2.071.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 28 de Agosto próximo pasado para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión central de Cartagena y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 7 del corriente mes hasta la misma hora del día 26 del mismo mes de Octubre pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las prisiones que radican en capital de provincia y en la de la localidad, en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de alimentación de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 31 del presente mes de Octubre, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición, que se insertan en la «Gaceta de Madrid».

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada Prisión tiene en la actualidad, aproximadamente 989 reclusos, y que el suministro deberá dar principio dentro de los quince días siguientes al en que se firme la correspondiente escritura de contrato.

Madrid 3 de Octubre de 1918.—El Director general, E. Ortega Gasset.

## Segunda sección.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.043.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.522.

Don José Carbonell y Morand, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Valdivia Ruiz, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 del actual, solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias para la mina denominada *Cartagena*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado Barranco de Leiva, ó bien Los Morales, Fuente de Meca ó Rambla del Mosquito, diputación de Leiva; lindando por Norte con terreno franco; por Este registro «La Unión» y «Antonio y Lola»; por Sur «Antonio y Lola» y «María», y Oeste «San José»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Antonio y Lola» núm. 19.186; y desde él con relación al Norte magnético se medirán al E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 200; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª S. 400; 4.ª á 5.ª E. 300, y 5.ª á punto de partida N. 200 metros. Comprende esta designación 14 pertenencias á que han sido reducidas las solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Septiembre de 1918.—José Carbonell.

Número 2.019.

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE MURCIA

## CUARTO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES ECONÓMICOS

RELACION de las proposiciones provisionalmente clasificadas como admisibles.

Nombre del camino.	Entidad peticionaria.	Baja total ofrecida.	Baja media por kilómetro
		Pesetas.	Pesetas.
Camino de Ceuti á enlazar con el de Lorqui á su estación con un puente económico sobre el río Segura sitio denominado Soto de los Mimbres, términos de Ceuti y Lorqui.	Ayuntamiento de Ceuti.	5.111'78	3.066'27
Camino del Pueblo de la Cuesta de Gos á la carretera de Caravaca á Aguilas.	Asociación de propietarios de Tebar.	3.767'40	313'95
Camino de Espinardo á la carretera de Alcantarilla á la fábrica de la Pólvara por Guadalupe, la Nora y Javalí Viejo.	Asociación de propietarios de Espinardo.	1.287'88	252'52
Camino de S. Pedro del Pinatar al embarcadero de Lo Pagana.	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.	614'25	227'50
Camino del kilómetro 12 del camino de Aguilas á la Cuesta de Gos al pueblo de Ramonete.	Ayuntamiento de Aguilas.	2.265'53	188'79
Camino de la carretera de Albacete á Cartagena por la espalda de la estación del ferrocarril de Murcia á la del Palmar á Beniaján en el pueblo de Santo Angel.	Asociación de propietarios de Santo Angel.	744'80	186'20
Camino del pueblo de Nonduermas de Murcia partiendo de la carretera de dicha ciudad á Granada pasando por la Puebla del Soto á la carretera de la Fábrica de la Pólvara.	Asociación de propietarios de Nonduermas.	558'60	186'20
Camino de Algezares á Murcia.	Asociación de propietarios de Algezares.	735'00	175'00
Camino de la carretera del Puente Nuevo á Balsicas frente á Casa Blanca al Pueblo de Zeneta.	Asociación de propietarios de Zeneta	343'00	171'50
Camino de Bullas á la Copa.	Ayuntamiento de Bullas.	600'00	150'00
Camino del Embarcadero de lo Pagán al pueblo del Mirador.	Asociación de propietarios del Mirador.	771'58	113'70
Camino de Venta Alegre al caserío de Canful.	Ayuntamiento de Albudeite.	434'26	69'48
Camino del barrio del Rollo de Pliego al camino de Alcantarilla á la carretera de Cieza á Mazarrón.	Ayuntamiento de Pliego.	374'85	22'99
Camino de Cieza á Calasparra empalmado con el que se halla en construcción de Cieza á la Macetúa.	Alcaldes de Cieza y Calasparra.	0'00	0'00

Murcia 29 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.



## RELACION de las proposiciones provisionalmente clasificadas como inadmisibles.

Nombre del camino	Entidad peticionaria.	Baja total ofrecida.	Baja media por kilómetro
		Pesetas.	Pesetas.
Camino de Pacheco á Pozo Estrecho enlazando en la carretera del Albu-jón al Rincón de San Ginés. (1)	Asociación de propietarios de caserios diseminados Pa-checo.	1 402'50	255'00
Camino de la carretera del Puente Nuevo á Balsicas á la del Palmar á Beniaján en el pueblo de Beniaján con un puente sobre el Reguerón. (2)	Asociación de propietarios de Beniaján.	793'80	661'50
Camino de Pacheco á la carretera de Fuente-Alamo de Murcia á Cartage-na pasando por Gimeno y Lobo-sillo. (3)	Mancomunidad de propietarios Gimeno.	4.080'00	240'00
Camino de Pacheco á la carretera de Albacete á Cartagena pasando por la Palma y los Barreros. (4)	Ayuntamiento de Pacheco.	2.218'50	153'00
Camino de Pacheco á la carretera de Albacete á Cartagena por Hortichue-la, Roldán y los Martínez del Puer-to. (5)	Asociación de propietarios de la Campana.	2.167'50	127'50
Camino de Pacheco á la carretera de La Unión á San Javier pasando por la Puebla y el Algar. (6)	Id. Id.	1.215'00	90'00
Camino de San Javier al camino de Pacheco á los Alcázares. (7)	Ayuntamiento de San Javier.	360'00	42'90

## OBSERVACIONES:

(1) Se desecha esta proposición por que no está de acuerdo la contribución que figura en la certificación de la Alcaldía con la declarada en la proposición. El tanto por ciento que se consigna no es al que corresponde con arreglo á la Tabla. No se acompaña acta con la aprobación de los datos.

Además concéptua esta Jefatura que el título que toma la Asociación formada no es al que se refiere la ley.

(2) Se desecha este camino por no reunir las condiciones que se prescriben en este concurso, estando servi-do el pueblo de Beniaján por una carretera.

(3) Se desecha esta proposición por que no está de acuerdo la contribución que figura en la certificación de la Alcaldía con la declarada en la proposición. El tanto por ciento que se consigna no es el que corresponde con arreglo á la Tabla. No se acompaña acta con la aprobación de los datos.

(4) Se desecha esta proposición por que no está de acuerdo la contribución que figura en la certificación de Ayuntamiento con la declarada en la proposición. Falta acta de la sesión en que conste el acuerdo de la Corporación de acudir al concurso, así como también la de la sesión en que se aprueban los datos. El tanto por ciento que se consigna no es el que corresponde con arreglo á la Tabla.

(5) Se desecha esta proposición por que no está de acuerdo la contribución que figura en la certificación del la Alcaldía con la declaración en la proposición. El tanto por ciento que se consigna no es el que corresponde con arreglo á la Tabla. No se acompaña acta con la aprobación de los datos.

Además; la Asociación de propietarios constituida no es la misma que la que suscribe la proposición.

(6) Se desecha esta proposición por que no está de acuerdo la contribución que figura en la certificación de la Alcaldía con la declarada en la proposición. El tanto por ciento que se consigna no es el que corresponde con arreglo á la Tabla. No se acompaña acta con la aprobación de los datos.

Además esta Asociación no puede pedir el camino porque ya tiene solicitado otro en este Concurso.

(7) Se desecha esta proposición por que falta certificación del Ayuntamiento con la contribución y certifica-ción del acuerdo de dicho Municipio para acudir al Concurso.

Murcia 28 de Septiembre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

## Cuarta sección.

Número 2.059.

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

Don Eduardo Romero Machacón, Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Murcia.

Hago saber: Que debiendo proce-derse al arriendo de una casa que reúna condiciones para alojamiento del personal de Caballería de esta Comandancia en el pueblo de Algar, con local apropiado para cuadra y dependencias inherentes á la misma para doce caballos por el alquiler anual de trescientas cua-

renta y ocho pesetas, se hace pú-blico por el presente á fin de que los propietarios de edificios en el expresado pueblo ó sus apoderados legalmente que lo deseen, puedan presentar sus proposicio-nes en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha en que apa-rezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provin-cia, en el cuartel de Caballería en el barrio de San Antón (Cartagena) Roldán número dos, residencia del Capitán de la Compañía, en la inte-ligencia que se aceptará la que re-una condiciones más ventajosas, desechándose las demás y siendo de cuenta del dueño de la finca que se arriende, los gastos que ocasione la inserción del presente anuncio y papel sellado en que se extienda el contrato, el cual, será por un plazo

de tres años prorrogables por la tá-cita de año en año por otros tres.

Cartagena 1.º de Octubre de 1918.—Eduardo Romero.

## Quinta sección.

Número 1.059.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª.—*Término municipal de Pacheco.*—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1918.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri-

bución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-prendidos los deudores que a con-tinuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona al-guna que los represente en esta lo-sente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto á los con-tribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que pue-dan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de to-dos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Regis-trador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo

## Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

José García, 2'07 pesetas.  
Tomás García, 2'28.  
Mariano Huertas, 2'81.  
José Inglés, 1'56.  
Blas Inglés, 1'56.  
Alfonso Martínez, 1'85.  
Ginés Moncada, 1'67.  
Rosalia Martínez, 1'67.  
Policarpe Moral, 2'07.  
Mateo Pedreño, 2'56.

Y para que tenga lugar la notifi-cación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1909, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Murcia 18 de Mayo de 1918.—El Agente, Vicente Más.

## Sexta sección.

Número 1.680.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el mes de Febrero.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside el Sr. Alcalde accidental D. José Maria de Arce.

Se procedió al sorteo por seccio-nes, á fin de designar los diez y ocho asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el presente año

Ordinaria del día 4.

Preside el Sr. de Arce Pérez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposicio-nes oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación du-rante el mes de Enero último.

Aprobar varias cuentas y pagos. Que pase á estudio de la Comisión de Hacienda la propuesta formula-da por la de subsistencias para la adquisición de determinados articu-los de consumo con destino al abas-tecimiento de la población.



Que el Sr. Alcalde solicite de la Compañía de Ferrocarriles la construcción de un puente ó paso inferior junto al kilómetro 410, ofreciendo los terrenos que para ello sean poseedor.

Nombrar auxiliar interino de la Secretaría á D. Andrés Ros Roca.

Que el Sr. Alcalde haga las gestiones necesarias para conseguir la apertura del camino que pone en comunicación el de la Fuente con el de la estación férrea.

Autorizar al Sr. Alcalde para llevar á cabo la reparación de la pared del huerto que posee D. José Morote lindante con el camino de Calasparrá.

Autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Sánchez Balp precios de trigos.

Supletoria del día 13.

Preside el Sr. de Arce Pérez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar varias cuentas y pagos. Señalar el tipo regulador del jornal de un bracero en esta localidad en 2'25 pesetas, á los efectos de quintas.

Nombrar para reconocimiento en el juicio de excepciones á los mozos del presente reemplazo y revisiones anteriores, á los Médicos titulares D. Eduardo Talavera García y Don Mariano Camacho Carrasco y como sustitutos para el caso de enfermedad ó incompatibilidad á D. Julián Pérez Cano y á D. José Templado Martínez.

Nombrar para las operaciones de talla de dichos mozos al Sargento licenciado del Ejército D. Adolfo Caballero Marín.

El aprovechamiento de los montes de este pueblo afectos á la División Hidrológico forestal del Segura durante el año forestal de 1918 á 19.

Nombrar auxiliar interino de esta Secretaría á D. Joaquín Perón Padilla.

Quedar enterado de la Real orden recaída con fecha 3 de Diciembre último, resolviendo favorablemente para este Ayuntamiento el recurso entablado por el mismo contra la aprobación del registro minero número 19.105 de la mina «San Antonio de Pádua», de este término, y consignar un voto de gracias para el Ingeniero Sr. Templado por tan favorable resolución.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento, desestimando la instancia presentada por D. Luis Léchuga en el sentido de no suspender este Ayuntamiento los trabajos de alumbramiento de aguas en la sierra de Ascoy, y autorizar á dicho señor para que levante las tuberías y demás material de su propiedad que tiene instalados.

Nombrar Administrador de consumos á D. Rafael Marín Lucas.

Que pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda la propuesta de gratificación á dicho Administrador.

Que el Sr. Alcalde invite por medio de bando á los labradores de este pueblo que deseen adquirir trigo tremero y que una vez reconocidas las peticiones haga aquel el oportuno pedido.

Que el Sr. Salmerón se encargue de hacer un presupuesto aproximado de las obras de reparación que sean necesarias en el M tadero.

Autorizar al Sr. Alcalde para habilitar de nuevo el abrevadero del camino de Calasparrá y colocar unos postes junto al cauce de derivación de aguas del Segura.

Formular el plan de aprovechamiento de los montes de la Hacienda durante el año forestal de 1918 á 1919.

Supletoria del día 20.

Preside el Sr. Arce Pérez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Designar al Concejal D. Pascual Piñera Pérez, para que represente al Ayuntamiento en el Jurado de la comunidad de Labradores de este pueblo.

Que pase con carácter urgente á estudio de la Comisión de Hacienda el pago de los ocho vagones de trigo comprados por el Ayuntamiento para el abastecimiento del pueblo.

Extraordinaria del día 22.

Preside el Sr. de Arce Pérez.

Se discutió y examinó el dictamen de la Comisión de Hacienda á que se refiere el último acuerdo de la sesión anterior.

Supletoria del día 27.

Preside el Sr. de Arce Pérez.

Se acordó:

Aprobar las actas de las anteriores y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Aprobar varias cuentas y pagos. Después de dedicar todos los señores Concejales sentidas manifestaciones á la muerte del Sr. Alcalde Presidente D. Juan Pérez Martínez ocurrida en este día, el Ayuntamiento tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Costear unos solemnes funerales por el eterno descanso del finado señor.

2.º Colocar una lápida con expresiva dedicatoria al mismo en el Salón de Actos de la planta principal de esta Casa Consistorial.

3.º Dedicar á dicho señor una calle ó plaza que en su día designará el Ayuntamiento.

4.º Erigirle igualmente una estatua en uno de los sitios más amplios del ensanche de la población, costeada por suscripción popular que encabezará el Ayuntamiento con la cantidad que éste acuerde en momento oportuno.

5.º Autorizar al Sr. Alcalde para llevar á cabo dichos acuerdos.

6.º Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y visitar á la familia del finado para significarle el pésame de este Ayuntamiento y notificarle los acuerdos precedentes.

Acto seguido se levantó la sesión en señal de duelo.

Cieza 28 de Febrero de 1918.—El Secretario, Joaquín García González.

Sesión supletoria del día 6 de Marzo de 1918.

En la de este día se dió cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto y bailándolo conforme acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—E. Secretario, Joaquín García González.—V.º B.º: José María de Arce.

Octava sección

Número 2.069.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Antonio Ortega y Soler, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Juan de esta capital y Decano de los de la misma, y Presidente de la Junta que previene el Real decreto de 29 de Mayo de 1911, sobre expurgo de papeles de este archivo judicial.

Hago saber: Que los expedientes

declarados inútiles en la Junta celebrada en trece de Junio último y aprobado por la Sala de Gobierno de la Excm. Audiencia de Alcabate en sesión de nueve del actual, son las siguientes:

Ejecutoria de la causa núm. 191 de 1871, sobre lesiones contra José Sánchez.

Causa núm. 145 de 1871, sobre suicidio.

Idem núm. 141 de idem, sobre robo.

Idem núm. 137 de idem, sobre desobediencia contra Juan José Martínez Méndez y c.º.

Idem núm. 133 de idem, sobre homicidio contra D. José Castillo Barbero y otros.

Una pieza separada de la misma causa anterior.

Causa núm. 129 de 1871, sobre falsificación.

Idem núm. 125 de idem, sobre lesiones á Juan Antonio Guerrero.

Idem núm. 117 de idem, sobre rapto contra Joséfa Diego.

Idem núm. 109 de idem, sobre hurto contra Domingo González.

Idem núm. 101 de idem, sobre hurto.

Idem núm. 79 de idem, sobre hurto.

Idem núm. 81 de idem, sobre homicidio y otros delitos contra Juan Teller Zaragoza y otros.

Idem núm. 77 de idem sobre disparo y lesiones contra José Antonio Soler y otros.

Idem núm. 73 de idem, por disparo y lesiones contra Antonio López Ortega.

Idem núm. 68 de idem, sobre disparo y lesiones contra Juan Salvador Timoteo y otro.

Idem núm. 65 de idem, sobre rapto contra José Campillo y otro.

Ejecutoria de la causa núm. 44 de idem sobre lesiones contra Juan Diego Muñoz Lucas.

Idem de la núm. 41 de idem, sobre lesiones contra Domingo González.

Causa núm. 53 de idem, sobre muerte de Antonio Albaladejo.

Idem núm. 57 de idem, sobre lesiones contra Fulgencio Vera y otros.

Idem núm. 37 de idem, sobre tentativa de allanamiento de morada contra Pedro José Zapata y otros.

Idem núm. 9 de idem, sobre sedición contra Pedro López y otros.

Idem núm. 8 de idem, sobre disparo y lesiones contra Juan José Martínez Arriete y otros.

Idem núm. 4 de idem, sobre lesiones contra Miguel González y otros.

Y con el fin de que tenga lugar lo dispuesto en el artículo 13 del citado Real decreto, se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia, para que los interesados en los aludidos asuntos, ó sus herederos, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en dicho periódico oficial, puedan recurrir en escrito razonado ante la Sala de la Excm. Audiencia del Territorio.

Dado en Murcia á primero de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—A. Ortega y Soler.—El Secretario, P. H. José Martínez.

Número 2.027.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALCANTARILLA

Don Pedro Legaz Pérez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Alcantarilla.

Certifico: Que en la sesión cele-

brada el día veintinueve de Agosto último para el nombramiento de Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales que han de entender en cuantas elecciones de Diputados á Cortes, Diputados provinciales y de Concejales pueden ocurrir en este término municipal durante el próximo bienio, han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Distrito de la Iglesia.—Sección 1.ª

D. José Jover Sánchez, Presidente. Francisco García Izquierdo, Suplente.

Sección 2.ª

D. Mariano Soler Barceló, Presidente. Rodrigo Menchón Cárcelos, Suplente.

Distrito de San Roque.—Sección 1.

D. Francisco Pérez García, Presidente. Juan Avilés Munuera, Suplente.

Sección 2.ª

D. Juan Antonio Martínez Carmoña, Presidente. Martín Castaño Martínez, Suplente.

Alcantarilla 23 Septiembre 1918. —Pedro Legaz.—P. S. M., Pajarón.

Anuncios

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, a presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda: Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias, y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

MURCIA—Imp. de Juan Hernandez.